

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0086

VISTO:

La solicitud de un subsidio No Reintegrable de la Escuela de Danza "Arte Crisol", según Expte. N°174, para solventar gastos de sonido, en su tercer año de peña de folklore y tango; y

La Ordenanza 41 que reglamenta el otorgamiento de estos subsidios.-

CONSIDERANDO:

Que es un espectáculo que brinda numerosos números artísticos.-

Que se comparte un espacio de disfrute de nuestras tradiciones.-

Que esta escuela como lo indica el artículo 1° de la Ordenanza 41, persigue fines culturales, realizando actividades con los chicos de la ciudad, los cuales efectúan una muestra anual con lo aprendido durante el año.-

Que como lo indica el artículo N° 10° de la misma Ordenanza un funcionario provincial o municipal será corresponsable de la rendición de los fondos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1.- Otorgar un Subsidio No Reintegrable de acuerdo a la solicitud presentada y en el marco de la Ordenanza N° 41, de y hasta \$ 1.200 (mil doscientos pesos), por gastos de sonido en la Peña de Folklore y tango ha realizarse el 13 de abril del corriente año en la Escuela N° 78 "J.J. de Urquiza".-

Artículo N°2.- Dicho subsidio será abonado al Sr. Notari Cristián, DNI N° 29.749.255.-

Artículo N° 3.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 56/13DEM](#) – Fecha: 03/04/2013